



# CBNK Banco de Colectivos, S.A.

Informe de Procedimientos Acordados la  
determinación del precio de referencia de las  
acciones ordinarias representativas del capital  
social de CBNK Banco de Colectivos, S.A., para  
las transmisiones de las mismas a partir del 6  
de junio de 2024



KPMG Auditores, S.L.  
Paseo de la Castellana, 259 C  
28046 Madrid

## **Informe de Procedimientos Acordados sobre el precio de referencia de las acciones ordinarias representativas del capital social de CBNK Banco de Colectivos, S.A., para las transmisiones de las mismas a partir del 6 de junio de 2024**

A la Dirección de CBNK Banco de Colectivos, S.A.

### **Finalidad de este informe de procedimientos acordados y restricciones a su utilización y distribución**

Nuestro informe de procedimientos acordados sobre el "Cálculo correspondiente a la propuesta del Consejo de Administración para la determinación del precio de referencia de las acciones ordinarias, representativas del capital social de CBNK Banco de Colectivos, S.A. (en adelante "el Banco" o "CBNK"), para las transmisiones de las mismas a partir del 6 de junio de 2024" (en adelante, el "Cálculo para la determinación del precio de referencia"), que se recoge en el Anexo a este informe y cuya preparación y contenido es responsabilidad de la Dirección de CBNK Banco de Colectivos, S.A., se emite únicamente para permitirles la evaluación de su correcta y adecuada preparación y no puede ser usado para otra finalidad. En consecuencia, no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros, distintos a la Dirección y el Consejo de Administración de CBNK Banco de Colectivos, S.A. (anteriormente denominado, Banco Caminos, S.A.), así como de sus accionistas, sin nuestro consentimiento previo escrito.

En ningún caso, asumimos responsabilidad alguna frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe que puedan acceder al mismo sin nuestro consentimiento escrito previo.

### **Responsabilidad de la parte contratante**

CBNK Banco de Colectivos, S.A. ha confirmado que los procedimientos acordados son adecuados para la finalidad del encargo. CBNK Banco de Colectivos, S.A. es asimismo responsable de la elaboración y presentación del "Cálculo para la determinación del precio de referencia" contenido en el Anexo sobre el que se aplican los procedimientos acordados.

Los destinatarios del informe son responsables de la suficiencia de los procedimientos llevados a cabo para los propósitos perseguidos.



## **Responsabilidad del auditor**

---

Nuestro trabajo se ha realizado siguiendo normas profesionales de general aceptación en España aplicables a los encargos de procedimientos acordados basadas en la norma internacional ISRS 4400R que regula la actuación del auditor en este tipo de encargos. En un trabajo de procedimientos acordados es el lector del informe quien obtiene sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se le informa, derivados de la aplicación de los procedimientos concretos definidos por Ustedes con el mencionado propósito. En ningún caso asumimos responsabilidad alguna sobre la suficiencia de los procedimientos aplicados.

Debido a que los procedimientos descritos no constituyen una auditoría, ni una revisión, ni un encargo de aseguramiento, no expresamos una opinión o conclusión sobre la información contenida en el "Cálculo para la determinación del precio de referencia", que se incluye en el Anexo de este informe, tomada en su conjunto. Si se hubieran aplicado procedimientos adicionales, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los cuales les habríamos informado.

### *Ética profesional y gestión de la calidad*

Hemos cumplido los requerimientos de ética del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Profesionales de la Contabilidad (IESBA). Para los fines de este encargo, no existen requerimientos de independencia que estemos obligados a cumplir.

Nuestra firma aplica la Norma Internacional de Gestión de Calidad (NIGC) 1, "Gestión de la calidad para firmas de auditoría que realizan auditorías o revisiones de estados financieros u otros encargos de aseguramiento o servicios relacionados" que le requiere el diseño, la implantación y la operación de un sistema de gestión de calidad que incluye políticas o procedimientos sobre el cumplimiento de los requerimientos de ética, las normas profesionales y los requerimientos legales y regulatorios aplicables.

## **Procedimientos y hallazgos**

---

Los procedimientos aplicados y hallazgos obtenidos han sido los siguientes:

1. Obtención, de la Dirección de CBNK Banco de Colectivos, S.A., del documento denominado "Cálculo correspondiente a la propuesta del Consejo de Administración para la determinación del precio de referencia de las acciones ordinarias, representativas del capital social de CBNK Banco de Colectivos, S.A. para las transmisiones de las mismas a partir del 6 de junio de 2024" (en adelante, "Cálculo para la determinación del precio de referencia"), adjunto en el Anexo de este informe.
2. Obtención por parte de la Dirección de CBNK Banco de Colectivos, S.A. de las cuentas anuales consolidadas del Grupo CBNK correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023 junto con el informe de auditoría (en adelante, "las cuentas anuales consolidadas auditadas").



3. Obtención por parte de la Dirección de CBNK Banco de Colectivos, S.A. del informe del experto externo independiente contratado por la Dirección de CBNK, Asesores Financieros Internacionales, S.A. (AFI), sobre la estimación del múltiplo de precio sobre valor teórico contable (Price to Book Value) de mercado, de fecha 2 de abril de 2024 (en adelante, "el Informe de AFI").
4. Comprobación de que la siguiente información incluida en el "Cálculo para la determinación del precio de referencia", obtenido en el punto 1 anterior, coincide con la información contenida en las cuentas anuales consolidadas auditadas del Grupo CBNK correspondientes al ejercicio 2023:
  - a) Comprobación de que los importes correspondientes a "Capital", "Prima de emisión", "Ganancias acumuladas", "Otras reservas", "(-) Acciones propias" y "Resultado del ejercicio atribuible a la dominante" incluidos en el "Cálculo para la determinación del precio de referencia" redondeados a miles de euros se corresponden con los importes del epígrafe "Capital", "Prima de Emisión", "Ganancias acumuladas", "(-) Acciones propias" y "Resultado atribuible a los propietarios de la dominante" del balance consolidado que forma parte de las cuentas anuales consolidadas auditadas del ejercicio 2023 del Grupo CBNK.
  - b) Comprobación de que el importe correspondiente a "Total Fondos Propios Consolidados (a)" redondeado a miles de euros se corresponde con el importe del epígrafe "Fondos propios" del balance consolidado que forma parte de las cuentas anuales consolidadas auditadas del ejercicio 2023 del Grupo CBNK.
5. Comprobación de que el "Múltiplo de precio sobre valor teórico contable (b)" que se recoge en el "Cálculo para la determinación del precio de referencia" obtenido en el punto 1 anterior coincide con el que se muestra en el certificado de acta del Consejo de Administración del día 25 de abril de 2024 y "el Informe de AFI".
6. Comprobación de los cálculos aritméticos incluidos en el "Cálculo para la determinación del precio de referencia", obtenido en el punto 1 anterior, en relación con el importe de "Fondos Propios a efectos de cálculo precio de Referencia" ( $c=a*b$ ).
7. Comprobación de que el importe detallado como "Número de acciones en circulación según estatutos sociales (d)" que se recoge en el "Cálculo para la determinación del precio de referencia" obtenido en el punto 1 anterior coincide con el número de "acciones nominativas" que se recogen en el artículo 5 "Capital Social" de los Estatutos Sociales de CBNK Banco de Colectivos, S.A. y se corresponde con el número de acciones nominativas detallado en la nota 21.1 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas auditadas del ejercicio 2023 del Grupo CBNK.
8. Comprobación de los cálculos aritméticos incluidos en el "Cálculo para la determinación del precio de referencia", obtenido en el punto 1 anterior, en relación con el "Precio de referencia de las acciones de CBNK Banco de Colectivos, S.A. (c/d)" y comprobación de que dicho importe se corresponde con la propuesta incluida en el acta de la reunión del Consejo de Administración de fecha 25 de abril de 2024.

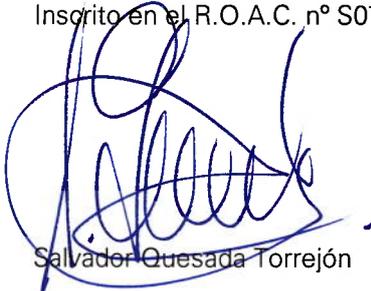


9. Comprobación de que el "Precio de referencia anterior, aplicable desde el 1 de julio de 2023, para las transmisiones de las Acciones "ordinarias"" incluido en el "Cálculo para la determinación del precio de referencia", obtenido en el punto 1 anterior, se corresponde con el precio de referencia propuesto por el Consejo de Administración de Banco Caminos, S.A. aplicable a partir del 1 de julio de 2023.
10. Comprobación de los cálculos aritméticos incluidos en el "Cálculo para la determinación del precio de referencia", obtenido en el punto 1 anterior, en relación con:
  - a. % Cambio.
  - b. % Revalorización.
11. Obtención de una carta de manifestación firmada por la Dirección del Grupo CBNK.

Como resultado de la aplicación de los procedimientos acordados indicados anteriormente no hemos encontrado excepciones.

El Anexo adjunto es parte integrante de este informe y debe ser leído en su totalidad para alcanzar una adecuada comprensión del contenido íntegro del mismo, así como del alcance del trabajo realizado, de las limitaciones existentes al mismo y de los hallazgos objetivos identificados.

KPMG Auditores, S.L.  
Inscrito en el R.O.A.C. nº S0702



Salvador Quesada Torrejón

26 de abril de 2024



**CÁLCULO CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA DE LAS ACCIONES ORDINARIAS, REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE CBNK BANCO DE COLECTIVOS, S.A., PARA LAS TRANSMISIONES DE LAS MISMAS A PARTIR DEL 6 DE JUNIO DE 2024.**

Tras la fusión entre Banco Caminos, S.A. y Bancofar, S.A., los fondos propios individuales de CBNK Banco de Colectivos, S.A. y los fondos propios consolidados del Grupo CBNK no difieren sustancialmente, lo cual hace necesario la revisión de la metodología utilizada hasta el momento para la determinación del precio de referencia de las acciones de CBNK Banco de Colectivos, S.A. haciéndola consistente con los métodos utilizados en el mercado.

**I) Cálculo, a 31 de diciembre de 2023, del valor neto de las Acciones "ordinarias" representativas del capital social de CBNK Banco de Colectivos, S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 19º de sus Estatutos:**

	<i>Importes en Euros</i> <sup>1</sup>
Capital .....	29.274.005,78
Prima de emisión .....	40.598.531,56
Ganancias acumuladas .....	135.008.789,27
Otras Reservas .....	61.469.858,18
(-) Acciones propias .....	(99.409,68)
Resultado del ejercicio atribuible a la dominante .....	12.620.795,64
Total Fondos Propios Consolidados (a) .....	278.872.570,76
Múltiplo de precio sobre valor teórico contable (b) .....	0,71 <sup>2</sup>
Fondos Propios a efectos de cálculo precio de Referencia (c=a*b) .....	197.999.525,24
Número de acciones en circulación según estatutos sociales (d).....	3.743.479
Valor nominal de cada acción .....	7,82

**Precio de referencia de las acciones de CBNK Banco de Colectivos, S.A.(c/d):**

**52,89 euros**

**II) Determinación del precio de referencia de las Acciones "ordinarias" representativas del capital social de CBNK Banco de Colectivos, S.A., para las transmisiones de las mismas, según lo establecido en el artículo 19º de los estatutos del Banco:**

Precio de referencia propuesto por el Consejo de Administración, aplicable a partir del 6 de junio de 2024, para las transmisiones de las Acciones "ordinarias" .....

**52,89 Euros**<sup>3</sup>

Precio de referencia anterior, aplicable desde el 1 de julio de 2023, para las transmisiones de las Acciones "ordinarias" .....

**49,68 Euros**<sup>4</sup>

$$\% \text{ Cambio} = \frac{\text{Precio de referencia propuesto}}{\text{Valor Nominal Acción "ordinaria"}} = \mathbf{676,34\%}$$

$$\% \text{ REVALORIZACIÓN} = \frac{\text{P. referencia propuesto} - \text{P. referencia anterior}}{\text{Precio referencia anterior}} = \mathbf{6,47\%}$$

  
PRESIDENTE  
Mateo Velasco Arranz

Madrid, a 25 de abril de 2024

<sup>1</sup> Cifras obtenidas de las cuentas anuales consolidadas de CBNK Banco de Colectivos, S.A. y Sociedades Dependientes (Grupo CBNK), correspondientes al ejercicio anual terminado el 31/12/2023.

<sup>2</sup> Múltiplo de precio sobre valor teórico contable (Price to Book Value) de mercado estimado por AFI en base a una selección de comparables de CBNK Banco de Colectivos, S.A. cotizados, según su informe de experto independiente de fecha 02/04/2024, revisado y validado por el Consejo de Administración de CBNK Banco de Colectivos, S.A. de fecha 25/04/2024.

<sup>3</sup> Importe según lo estipulado por el artículo 19º de los Estatutos del Banco.

<sup>4</sup> Importe según lo estipulado por el artículo 19º de los Estatutos del Banco. Precio de referencia aprobado por la Junta General de Accionistas de fecha 1 de julio de 2023.